

Impuesto a las Ganancias 2026: la nueva actualización de ARCA que impacta en las retenciones

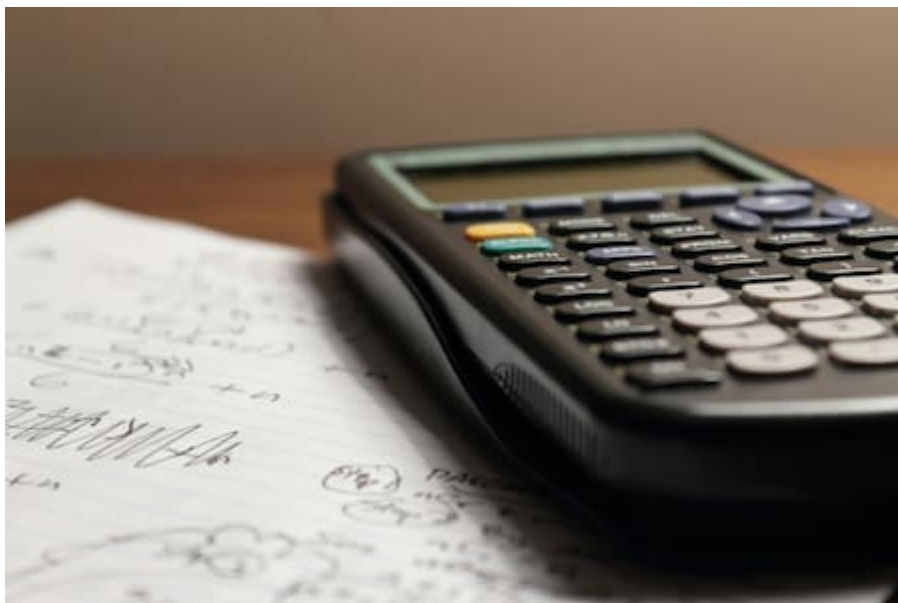
20/01/2026



El impuesto a las ganancias sufrió cambios clave de cara al primer semestre de 2026. La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) anunció oficialmente las deducciones personales y la escala del impuesto aplicable a empleados en relación de dependencia para cada mes del primer semestre de 2026.

A partir de la actualización, los empleadores pueden ajustar sus sistemas de liquidación y la medida tiene impacto en los sueldos de enero a junio. Además, el ajuste tiene carácter retroactivo, lo que implica que algunos trabajadores podrían recibir devoluciones de sumas retenidas injustamente a lo largo del año.

Las nuevas tablas corresponden a la revisión anual de los parámetros que utiliza el sistema tributario para determinar el monto a descontar por el impuesto a las ganancias. **La normativa implica que las empresas deberán readecuar las retenciones ya practicadas en caso de haber utilizado las tablas del año anterior.**



Impuesto a las Ganancias. Foto: Unsplash.

Gracias al anuncio público del organismo gubernamental, **las empresas ya pueden actualizar sus sistemas** y aplicar las retenciones correctamente estimadas según las tablas del primer semestre de 2026.

La actualización de las deducciones personales y la escala del impuesto **modifica el cálculo del tributo que incide sobre el salario de los trabajadores en relación de dependencia.** ARCA difundió las cifras acumuladas mes a mes para cada concepto, entre ellos, **ganancia no imponible, deducción por cónyuge, deducción por hijo, deducción especial y escalas progresivas para determinar el porcentaje de retención según el nivel de ingreso.**

Para el mes de enero, **la ganancia no imponible asciende a \$429.316,88, la deducción por cónyuge es de \$404.330,39 y la correspondiente por hijo suma \$203.905,29.**

Por otro lado, en el extremo del semestre, en junio, la

ganancia no imponible llega a **\$2.575.901,25**, la deducción por cónyuge a **\$2.425.982,33** y la deducción por hijo a **\$1.223.431,74**.



Impuesto a las Ganancias. Foto: Unsplash.

Además, las nuevas escalas del impuesto a las ganancias establecen tramos progresivos. Para el acumulado enero-junio del corriente, **el primer tramo comprende sueldos de hasta \$2.000.030,09, con una alícuota del 5%**. A partir de allí, el porcentaje aumenta de manera escalonada, **llegando hasta la retención del 35% para ingresos que superan los \$60.750.913,96**.

Debido a las confusiones que pueden presentar los recientes cambios, es importante aclarar que **si los empleadores ya pagaron remuneraciones aplicando la tabla del año pasado, deben hacer el recálculo en el próximo pago de sueldos y devolver lo retenido**.



Impuesto a las ganancias. Foto: Pixabay.

El proceso de devolución de lo retenido varía según cada organización. En cualquier caso, las empresas deben adecuarse a lo requerido por las nuevas medidas lo antes posible, aunque cuentan con la posibilidad de devolver las retenciones mal ejecutadas en el siguiente mes. **Las compañías que ya implementaron los nuevos parámetros efectuarán los reintegros en el pago inmediato siguiente, mientras que otras demorarán hasta la actualización efectiva de sus sistemas internos.**